

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA**ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023**

Los abajo firmantes, se permiten presentar informe de evaluación jurídica con ocasión de la ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCE-144-2023

OBJETO: “Prestar los servicios para realizar el análisis de vulnerabilidades en los activos de información definidos por la entidad.”

EVENTO DE COTIZACIÓN NO. **206689 - VEHÍCULOS HÍBRIDOS.**

FECHA DE PUBLICACION: 04/02/2026

FECHA DE APERTURA DEL EVENTO: 04/02/2026

FECHA DE CIERRE DEL EVENTO REAL: 11/02/2026

En respuesta del mencionado evento se recibieron trece (13) propuestas:

Nombre Proponente	Valor Total Unitario	PUESTO
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 14.618.000,00	1
UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	\$ 14.966.058,50	2
UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 15.050.613,04	3
UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022	\$ 21.034.131,69	4
UNIÓN TEMPORAL LCT-2022	\$ 21.159.000,00	5
UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA	\$ 21.650.000,00	6
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	\$ 23.534.547,93	7
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	\$ 25.218.531,54	8

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023

UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT	\$ 26.724.756,43	9
UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$ 35.258.320,54	10
UNIÓN TEMPORAL AMP 2022	\$ 36.993.045,64	11
UNIÓN TEMPORAL KOE 2023	\$ 45.760.319,50	12
UNIÓN TEMPORAL G7	\$ 54.714.124,48	13

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO, UNIÓN
TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL NIT 901.669.120

VERIFICACIÓN JURÍDICA	
REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento	SI
Cumplimiento de obligaciones legales, contables y financieras	SI CUMPLE
Certificación de la Contraloría General de la República - Boletín de responsables Fiscales	SI CUMPLE
Certificación de antecedentes disciplinarios o inhabilidades de la Procuraduría	SI CUMPLE
Certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá	SI CUMPLE
Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	SI CUMPLE
Consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas	SI CUMPLE
Consulta RUES	SI CUMPLE
CONCLUSIÓN: CUMPLE	



PAULA KATHERINE GÓMEZ CHAPARRO
ABOGADA CONTRATISTA
EVALUADORA JURÍDICA

INFORME DE EVALUACIÓN
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023

Los abajo firmantes, se permiten presentar informe de evaluación con ocasión de la solicitud de cotización RFQ 206689 - VEHÍCULOS HÍBRIDOS.

En respuesta del mencionado evento se recibieron trece (13) propuestas:

Nombre Proponente	Valor Total Unitario	PUESTO
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 14.618.000,00	1
UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	\$ 14.966.058,50	2
UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 15.050.613,04	3
UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022	\$ 21.034.131,69	4
UNIÓN TEMPORAL LCT-2022	\$ 21.159.000,00	5
UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA	\$ 21.650.000,00	6
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	\$ 23.534.547,93	7
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	\$ 25.218.531,54	8
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT	\$ 26.724.756,43	9
UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$ 35.258.320,54	10
UNIÓN TEMPORAL AMP 2022	\$ 36.993.045,64	11
UNIÓN TEMPORAL KOE 2023	\$ 45.760.319,50	12
UNIÓN TEMPORAL G7	\$ 54.714.124,48	13

Que de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Estatal debe elegir la oferta del Proveedor que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización, que fue la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**.

INFORME DE EVALUACIÓN
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023

• **ASPECTO ECONÓMICO DE LA OFERTA**

Vehículo	Unidad de tiempo	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Precio Total
Campero/camioneta	Hora Zona Urbana	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 60.000,00
Campero/camioneta	Día Zona Urbana	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 400.000,00
Campero/camioneta	Mes Zona Urbana	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 6.500.000,00
Campero/camioneta	Hora Zona Rural	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 60.000,00
Campero/camioneta	Día Zona Rural	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 480.000,00
Campero/camioneta	Mes Zona Rural	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 7.000.000,00
Recargos	Adicional por hora en día dominical o festivo	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 42.000,00
Recargos	Adicional por hora extra	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 38.000,00
Recargos	Adicional por hora nocturna	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 38.000,00
			\$ 14.618.000,00

CUMPLE: NO SUPERA LOS PRECIOS TECHO ESTABLECIDOS EN EL CATALOGO Y EL VALOR COINCIDE CON EL REGISTRADO EN LA TVEC.

Respecto al valor de la propuesta evaluada, aplicando la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se procedió de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas válidas:

Nombre Proponente	Valor Total Unitario	PUESTO
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 14.618.000,00	1
UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	\$ 14.966.058,50	2
UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 15.050.613,04	3
UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022	\$ 21.034.131,69	4
UNIÓN TEMPORAL LCT-2022	\$ 21.159.000,00	5
UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA	\$ 21.650.000,00	6

INFORME DE EVALUACIÓN
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023

UNIÓN TEMPORAL VET 2023	\$ 23.534.547,93	7
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	\$ 25.218.531,54	8
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT	\$ 26.724.756,43	9
UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$ 35.258.320,54	10

2. Calcular la mediana.
MEDIANA: \$21.404.500
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
DESVIACIÓN ESTANDAR: \$6.039.745,87
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación:

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos la desviación estándar:
MÍNIMO ACEPTABLE: \$21.404.500 - \$6.039.745,87 = \$15.364.754,13

Se consideran artificialmente baja por encontrarse por debajo del valor mínimo aceptable.

Que en atención al numeral 4.1 de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas “Solicitud de aclaraciones La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato (...)”

RESPUESTA:

De acuerdo con lo remitido por el proponente en respuesta a la solicitud elevada por medio de la TVEC, y en virtud de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Verificador determinó que las aclaraciones allegadas respecto de los precios inicialmente identificados por el sistema como artificialmente bajos fueron recibidas en debida forma y conforme a la fórmula prevista en la guía correspondiente. En este sentido, la Unión Temporal manifestó que el valor ofertado no solo se adecua a las condiciones actuales del mercado frente al servicio requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, sino que además se ajusta a la estructura de costos que ha venido aplicando, garantizando el reconocimiento integral de los derechos laborales del personal vinculado y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales.

INFORME DE EVALUACIÓN
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023

Asimismo, indicó que los valores ofertados no ponen en riesgo, bajo ninguna circunstancia, la ejecución de los servicios requeridos y constituyen garantía de una prestación eficaz y eficiente. Finalmente, señaló que la propuesta económica fue elaborada conforme a las cantidades, condiciones y requerimientos establecidos por la entidad para el servicio de transporte, de manera que el precio cotizado responde a los costos del servicio, imprevistos y utilidad esperada, en armonía con las condiciones del sector y el cumplimiento de la normatividad laboral aplicable en el marco del Acuerdo Marco de Precios.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Conforme al resultado de la verificación y evaluación, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato producto del proceso al proponente:

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
VALOR (MONTO AGOTABLE)	\$ 85.000.000

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, el día trece (13) de febrero de 2026.



IVAN DARIO CASTIBLANCO MOLANO
Asesor
Subdirección de Gestión Corporativa
Evaluador técnico



CONSUELO ARDILA AGUIRRE
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Corporativa
Evaluador Económico